CONTRATO DE LICITACIÓN UNC Nº 045/2017

CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA U.N.C.".

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **INFOSYSTEMS; RUC Nº 3746599-6**; Tel. 021 556 822 / 556 772. Email: fiorela_ina@hotmail.com; representada en este acto por el señor **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **3.746.599**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, en su carácter de representante legal de la empresa, con domicilio legal en las calles Avda. Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Concurso de Ofertas Nº 011/2017 "*Adquisición de Equipos Informáticos, Educativos y de Comunicación para la U.N.C*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP
d) Los datos cargados en el SICP (reporte).
e) La oferta del Proveedor.
f) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluadora de Ofertas.
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
h) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333.256**, conforme al siguiente detalle:

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

InfoSystems
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Telefono: 556.772

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	1	00	540/543	30	1	1	**3.685.000**
2017	2	001	1	00	540/543	30	1	1	**3.383.000**
2017	2	001	5	00	540/543	30	1	1	**6.766.000**
2017	2	001	6	00	540/543	30	1	1	**6.766.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por "Concurso de Ofertas Nº 011/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos, Educativos y de Comunicación para La U.N.C", ID N° 333. 256, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC N° 048/17; licitación aprobado por Resolución REC Nº 278/17; adjudicación recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, según consta en el Dictamen N° 055/17, y oficializado, conforme al acto administrativo, según la Resolución REC Nº 293/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ADJUDICADOS

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 20.600.000** (Guaraníes veinte millones, seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados, y a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

El pago se realizara conforme a los siguientes ítems cargados con sus respectivos precios unitarios y totales:

Nro. de Orden	Ítems	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total, IVA Incluida
Unidad Responsable: Rectorado; Objeto de Gasto: 540/543; Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios)								
01	05	**UPS de 800 VA.** Voltaje de entrada 220v. Frecuencia de salida 60HZ. Bateria 12V7AH. Alarmas audibles. Indicador Led Verde, intermitente. Incluye todos los accesorios para puesta en funcionamiento. Garantía mínima 1 (un) año.	APS	CHINA	Unidad	11	335.000	3.685.000
Unidad Responsable: F. Odontología; Objeto de Gasto: 540/543; Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios)								
02	08	**Notebook Tipo 3, Básica - Versión: 2** (Según la Plantilla – Especificaciones Técnicas, provisto por la SENATIC).	HP	CHINA	Unidad	01	3.383.000	3.383.000
Unidad Responsable: F.H.C.E.; Objeto de Gasto: 540/543; Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios)								
03	21	**Notebook Tipo 3, Básica - Versión: 2** (Según la Plantilla – Especificaciones Técnicas, provisto por la SENATIC).	HP	CHINA	Unidad	02	3.383.000	6.766.000
Unidad Responsable: F.C.E.T.; Objeto de Gasto: 540/543; Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios)								
04	25	**Notebook Tipo 3 - Básica - Versión: 2** (Según la Plantilla – Especificaciones Técnicas, provisto por la SENATIC).	HP	CHINA	Unidad	02	3.383.000	6.766.000
								20.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veinte millones, seiscientos mil.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, para lo cual se concretara con el otorgamiento por parte del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado, del acta de la recepción de Bienes.

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

infosystems
Argentina 494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago íntegro de las obligaciones se realizara a plazo y en moneda 100% Guaraníes, y con fondos del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2016, vigente para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 6.715/17; asignados a la Convocante; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Documentaciones exigidos para el pago: Nota de Solicitud de pago del proveedor; Factura Crédito; Boleta de Remisión, firmado por las partes; Copia de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato; Certificado de Cumplimiento Tributario; Formularios FIP y FIS.

También se deberá contar con las siguientes documentaciones: Copia del Contrato; Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Completado las documentaciones solicitados por la CONVOCANTE para el expediente de pago, las unidades académicas afectadas, solicitaran el pago a la máxima autoridad de la institución (Rector), quien a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a lo establecido en el P.B.C., realizará las GESTIONES ADMINISTRATIVAS para obtener el pago correspondiente, el cual está previsto en el Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios), la misma se realizara de conformidad a la Disponibilidad de los Recursos Institucionales (Plan Financiero). El atraso en el pago, por cuestiones ajenas a la voluntad de la contratante, y con prueba fehaciente de tal situación, exonerará a la convocante al pago de multas e intereses.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la **Renta e IVA**, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (**0,4%**) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes en su totalidad deberán ser entregados dentro en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Los días de recepción de los bienes adjudicados serán de lunes a viernes (días hábiles), de 07:00 a 14:30 horas.

El lugar de entrega de los Bienes será el Dpto. de Patrimonio del Rectorado – U.N.C., sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario.

Todos los bienes adjudicados serán recepcionados por el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos, o en su ausencia, la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado designará a una persona responsable de la recepción de los mismos

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Infosystems
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: Ing. Com. Elpidio David Medina.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será mínimamente de **5 meses corridos**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **30** (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

11. MULTAS

El valor de las multas será: **0,1%** (cero coma un por ciento) **por cada día de atraso** en la entrega de los bienes adjudicados, dicho porcentaje será calculados sobre el valor total contrato, y serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato (5%). Cuando las multas alcancen el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o en caso contrario se seguirá aplicando las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras.

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

IntoSystems
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Sr. Sergio Adrián González Soto
C.I. Nº 3.746.599
Contratista

InfoSystems
Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria
Teléfono: 556.772

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante